



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA																		
1	1	MEZ/24-27/0551 MEZ/24-27/0675	02/10/2025 09/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(14 *100) / ((13 + 13)/2)= 107.7% de rotación del personal de seguridad pública.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio, asimismo, informó que 14 oficiales de policía fueron dados de alta y 14 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 13 policías lo que significó un nivel de rotación alta de más del 100.0%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>13</td><td>13</td><td>14</td><td>14</td><td>107.7</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, de los 27 policías, que según informó el ayuntamiento que estuvieron activos, 15 demostraron el nivel educativo medio superior y 16 oficiales varones presentaron la cartilla del servicio militar nacional. Asimismo, presentó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, se registraron 14 altas y 14 bajas en el número de policías, esto representó un nivel rotación alto de más del 100.0% en la plantilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública, esto evidenció que el ayuntamiento no garantizó la seguridad de la población municipal, ni la estabilidad laboral de los oficiales de policía. Tampoco indicó los motivos o las causas por las cuales se tuvo una rotación alta. Por lo anterior se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	13	13	14	14	107.7				
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																	
13	13	14	14	107.7																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
2	2	MEZ/24-27/0551 MEZ/24-27/0675	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 17)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata acreditó la propuesta de 17 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, en el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>27</td><td>17</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">63.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 17 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 11 oficiales. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 11 oficiales aprobados. Sin embargo, únicamente acreditó la evaluación de desempeño para 2 oficiales de policía y 3 con examen de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Por lo anterior se identificó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	27	17	0	0	63.0	Total de elementos		0	0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																	
27	17	0	0	63.0																	
Total de elementos		0	0																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		MEZ/24-27/0551 MEZ/24-27/0675	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((7 / 27) x 100) = 25.9% de elementos con Certificado Único Policial.	El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, acreditó el Certificado Único Policial para 7 (25.9%) de los 27 policías que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>27</td><td>7</td><td>25.9</td></tr><tr><td>2024</td><td>17</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del ayuntamiento, no son congruentes, debido a que el secretariado registró 3 policías con el Certificado Único Policial y el ayuntamiento reporto 7 policías. Asimismo, se determinó que el número de oficiales certificados es mínimo por lo que no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Del mismo modo, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, acreditó la posesión de 13 armas de fuego y 7 licencias para portarlas, lo que representó el 25.9% de los 27 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>27</td><td>7</td><td>25.9</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 30 de julio de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 13 armas. Asimismo, presentó copia de 7 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el año que se revisa. Aun cuando el ayuntamiento acreditó la obtención de 7 licencias para portar armas de fuego, no ha logrado incrementar el número de policías con el permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	27	7	25.9	2024	17	0	0.0	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	27	7	25.9
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	27	7	25.9																						
2024	17	0	0.0																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
27	7	25.9																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																						
				Porcentaje de			En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: EMILIANO ZAPATA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
3	3	MEZ/24-27/0551 MEZ/24-27/0675	02/10/2025 09/01/2026	elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((1 /3) * 100) = 33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, acreditó los programas de mejora para la seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente:												
							<table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0	2	Programa de prevención del delito	1	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0
							Núm.	Programas	%Cumplimiento										
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0																	
2	Programa de prevención del delito	1																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0																	
Con la revisión de la información y documentación, para el ejercicio 2025, el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de un Programa de prevención del delito, esto representó el cumplimiento del 33.3% de los documentos para la mejora de la seguridad pública. Sin embargo, no demostró haber llevado a cabo un Programa de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como, tampoco de una Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
3 Total de Observaciones.																			